



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través del organismo que corresponda en los términos del artículo 100 inciso 11 de la Constitución Nacional y del Artículo 204 del Reglamento interno de esta Cámara, informe las siguientes cuestiones respecto al cumplimiento del Artículo 8 de la Ley 22.431 modificado por la Ley 25.689.

- a) Indique en qué medida las provincias de la Patagonia cumplen con la obligación de ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas.
- b) Indique cuántas personas con discapacidad trabajan en las dependencias estatales discriminando por sexo, por provincia y por ciudad en la región patagónica.
- c) Especifique cuantas personas con discapacidad se encuentran incorporadas en cumplimiento con la Ley en la gobernación de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, discriminando por sexo.
- d) Especifique cuantas personas con discapacidad se encuentran incorporadas en cumplimiento con la Ley en las Municipalidades de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin, discriminando por sexo.
- e) Indique cuál es el trabajo que se ha hecho para lograr la inclusión laboral en las provincias de la Patagonia y más precisamente en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.
- f) Especifique cuál es el presupuesto que se destina a lograr la inclusión laboral en la gobernación y municipalidades de las provincias patagónicas, especialmente en Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.



H. Cámara de Diputados de la Nación

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La pandemia ha azotado gravemente nuestra economía y a todos los sectores sociales sin discriminar. Personas han perdido sus empleos y negocios, y emprendimientos se han visto obligados a cerrar sus puertas para siempre. En esta crisis hay poblaciones que se encuentran ante situaciones más vulnerables que otras.

Sin embargo, contamos con leyes que amparan los derechos de quienes tienen menor acceso al trabajo por su condición, como lo son la Ley 22.341 y su modificación con la Ley 25.689, que logra que Estado a contrate a personas con discapacidad en una porción no inferior al cuatro por ciento de la totalidad de su personal y, sin importar cualquiera sea la crisis atravesemos como país, estas leyes y los derechos deben cumplirse y respetarse.

Según el informe del Jefe de Gabinete la cantidad de personas con Certificado Único de Discapacidad que hay en la provincia de Tierra del Fuego es de 4.100 personas. Pero no configura solo un número en apenas una provincia joven y austral sino que se trata de seres humanos vulnerables que tienen derecho a una vida digna y para ello acceder al trabajo es fundamental y dignificante. Para ello es necesario que se haga el trabajo de inclusión laboral, acondicionar el ambiente y educar al equipo de trabajo para que las personas con discapacidad puedan desenvolverse y cumplir con el trabajo que se les asigne sin sufrir ningún tipo de discriminación o exclusión. Más aún, es imperante conocer el estado de dicha situación en la región patagónica debido a que las condiciones climáticas, edilicias y económicas no es la misma a la del resto del país, es una zona desfavorable.

Considerando que solo tienen acceso a la tarjeta alimentaria y al IFE quienes reciben la ayuda universal por hijo con discapacidad y que, según el informe del Jefe de Gabinete esto no va a cambiar, quedan fuera del espectro personas con discapacidad cuya pensión, si la tuviere, no es suficiente. Esto hace de extrema importancia que el Artículo 11 de la ley 22.431 y su modificación se cumpla. El trabajo dignifica y hay personas con discapacidad que quieren trabajar. El Estado y sus dependencias están obligados a cumplir este derecho y no retrasarlo.

Por ello solicito se informe sobre la cantidad de personas con discapacidad que trabajan en la gobernación y municipalidades de la Patagonia, en cumplimiento con lo estipulado en las leyes 22.432 y 25.689

Sin más, pongo a consideración de los Sres. Diputados, el presente proyecto de pedido de informes.